

ANUNCIO

Visto el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 70 de 11 de abril de 2025, en relación con la oferta de empleo público de este Ayuntamiento.

Considerando que se ha advertido error material en el anuncio de las bases y convocatoria de la oferta de empleo público en la denominación del programa y detectada una omisión en el contenido del anuncio publicado se procede a su corrección.

Al amparo del art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en virtud del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Rectificar el error material advertido en la denominación del anuncio publicado en el BOP n.º 70 de 11 de abril de 2025 por el que se aprueba la oferta de empleo público de este Ayuntamiento, en los siguientes términos:

Donde dice:

3º- APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DE L PROCESO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL DEL PERSONAL TÉCNICO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE MONTELLANO.

Debe decir:

3º- APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DE L PROCESO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL DEL PERSONAL TÉCNICO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN 2025 MONTELLANO

SEGUNDO.- Detectada una omisión en el contenido del anuncio publicado, se procede a su corrección mediante la inclusión del siguiente párrafo aclaratorio, que por error involuntario no fue incorporado en el documento original:

“El tiempo de contratación del personal de ejecución podrá ser menor de la indicada en determinación de la duración del programa”.

Dicha expresión debe ir tras la especificación del tiempo de duración del contrato de cada personal de ejecución.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios alojado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Montellano.



Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

El Alcalde-Presidente

D.º Curro Gil Málaga



Cód. Validación: 56H322CCRA33CJCRMJNHJGGWP
Verificación: <https://montellano.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2